

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEALVILLO**

De conformidad con los art.112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de la Corporación, en sesión celebrada el 24/06/2014 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....4.300	Gastos en bienes corrientes y servicios13.970
Transferencias corrientes.....2.600	Gastos financieros30
Ingresos patrimoniales.....7.100	TOTAL GASTOS14.000
TOTAL INGRESOS14.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdealvillo, 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, Alberto Sanz Beguería.

2068

BOPSO-95-22082014